

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0087168

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ZOLUXIONES

Reivindicación de colores: #00255e

#ffffff

#66cc00

#3bac2b

#000000

#043e99

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Servicios de investigación en el ámbito de la informática; servicios de investigación en materia de programas informáticos; consultoría profesional en materia de información tecnológica; consultoría profesional en materia de programación informática; consultoría profesional en materia de seguridad informática; consultoría profesional en materia de software informático; consultoría profesional en materia de tecnología; asesoramiento de diseño de hardware informático; asesoramiento técnico en materia de hardware y software informáticos; asesoramiento y consultoría en relación con el diseño y el desarrollo de hardware informático; desarrollo de hardware y software; diseño a medida de hardware y software; alquiler de ordenadores y software; creación y mantenimiento de páginas web; duplicación de programas informáticos; diseño y desarrollo personalizados de programas de ordenadores; diseño de



hardware y software para ordenadores; estudios de proyectos técnicos; estudios de proyectos técnicos para terceros; investigación y estudios de proyectos técnicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GERARDO MARCELINO LOPEZ ESTRELLA
AV REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3418 INTERIOR 1702 DISTRITO SAN ISIDRO
LIMA LIMA
PERU

Datos de Notificación:

VICTOR MANUEL CABRERA FRANCO, Cra 19B No. 85 - 40 Ofic 201, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

